

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 034 -2013-AG-PSI

Lima, 23 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 001-2012-COM.RD.N°539-2011-AG-PSI, de fecha 27 de abril de 2012, del Presidente de la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad de los funcionarios incursos en las responsabilidades administrativas determinadas en el Informe Largo de Auditoría Financiera Ejercicio Económico-2010, efectuado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI por la Sociedad Auditora Uriol y Asociados S.C., mediante el cual presenta el Informe Final con el resultado de la investigación realizada;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del requerimiento formulado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI a la Contraloría General de la República, para el examen a los Estados Financieros del Ejercicio 2010, la Contraloría General de la República convocó el Concurso Público de Méritos N° 03-2011-CG, resultando ganadora de la Buena Pro la firma de Contadores Públicos, Uriol y Asociados S.C., designándola para el efecto mediante Resolución de Contraloría N° 207-2011-CG, del 09 de agosto de 2011;

Que, a través del Oficio N° 0360-2011-UA/PSI, de fecha 19 de octubre de 2011, la Sociedad Auditora Uriol y Asociados S.C. presentó los informes finales del examen referido en el considerando precedente, encontrándose entre ellos el Informe Largo de Auditoría Financiera-Ejercicio 2010, el mismo que contiene la Síntesis Gerencial del Informe, la Carta de Presentación, la Información Introductoria, las Observaciones, las Conclusiones, las Recomendaciones, los Puntos de Atención a considerarse en la Auditoría Financiera y los Anexos;

Que, por el Memorando N°211-2011-AG-PSI, de fecha 24 de noviembre de 2011, se encargó a la Oficina de Asesoría Jurídica la implementación de la Recomendación N° 1 del aludido Informe Largo de Auditoría Financiera-Ejercicio 2010, la cual está relacionada a la determinación de responsabilidades de los funcionarios incursos en las responsabilidades administrativas determinadas en las Observaciones N° 01, N° 02 y N° 03 del citado Informe;

Que, en base a la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica, efectuada con el Memorando N° 1059-2011-AG-PSI-OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2011, y conforme a lo previsto en el artículo 6° inciso f) de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, mediante la Resolución Directoral N° 539-2011-AG-PSI, de fecha 13 de diciembre de 2011, ampliada por las Resoluciones Directorales N° 022 y N° 095-2012-AG-PSI, de fechas 19 de enero y 13 de marzo de 2012, respectivamente, se designó a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el



grado de responsabilidad de los funcionarios incurso en las responsabilidades administrativas determinadas en el Informe Largo de Auditoría Financiera Ejercicio Económico-2010, efectuado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI por la Sociedad Auditora Uriol y Asociados S.C., y proponer las sanciones administrativas a que hubiera lugar;

Que, la Comisión Ad Hoc del Proceso Investigatorio designada, en cumplimiento del encargo encomendado, presenta adjunto al documento de Visto, el Informe Final del proceso investigatorio, en el cual, luego de evaluados los descargos y aclaraciones presentadas por cada uno de los procesados comprendidos en las Observaciones 01, 02 y 03 del referido Informe Largo de Auditoría Financiera-Ejercicio 2010, ha llegado a determinar su grado de participación y responsabilidad, así como la normativa infringida, procediendo a determinar los criterios de las sanciones a aplicarse y el tipo de sanción que corresponde de conformidad con lo previsto en el artículo 10° acápite a) del numeral 11.1 del artículo 11°, así como el artículo 12° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, recomendando, en consecuencia, la imposición de las siguientes sanciones: Amonestar en forma escrita al C.P.C. Oscar Lorenzo Dávila Estrada, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, por estar comprendido en las Observaciones N° 01, N° 02 y N° 03 del Informe Largo de Auditoría, debiendo adjuntarse dicha sanción en su legajo personal, por no haber actuado con la debida diligencia y eficacia en el ejercicio de sus funciones, establecidas en el artículo 14° del Manual de Operaciones-MAO, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, así como en los Términos de Referencia del Contrato N° 073-2009-CAS-AG-PSI; Amonestar en forma escrita al C.P.C. Luis Alberto Espinoza León, Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por estar comprendido en las Observaciones N° 01, N° 02 y N° 03 del Informe Largo de Auditoría, debiendo adjuntarse dicha sanción en su legajo personal, por no haber actuado con la debida diligencia y eficacia en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato N° 150-2009-CAS-AG-PSI; y, finalmente, aplicar una multa equivalente al 1% de Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), al Sr. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez, ex Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, por estar comprendido en las Observaciones N° 01 y N° 02 del Informe Largo de Auditoría, por no haber actuado con la debida diligencia y eficacia en el ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato N° 012-2010-CAS-AG-PSI;

Que, habiendo la Comisión Ad Hoc del Proceso Investigatorio presentado el Informe Final con el resultado de la investigación realizada y encontrando razonable la graduación de las sanciones recomendadas, resulta necesario disponer lo pertinente;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMONESTAR al C.P.C. Oscar Lorenzo Dávila Estrada, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, por estar incurso en los hechos contenidos en las Observaciones N° 01, N° 02 y N° 03 del Informe Largo

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 034 -2013-AG-PSI

-2-

de Auditoría Financiera Ejercicio Económico-2010, realizado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI por la Sociedad Auditora Uriol y Asociados S.C., debiendo adjuntarse dicha sanción en su legajo personal.

Artículo Segundo.- AMONESTAR al C.P.C. Luis Alberto Espinoza León, Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por estar incurso en los hechos contenidos en las Observaciones N° 01, N° 02 y N° 03 del Informe Largo de Auditoría Financiera Ejercicio Económico-2010, efectuado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI por la Sociedad Auditora Uriol y Asociados S.C., debiendo adjuntarse dicha sanción en su legajo personal.

Artículo Tercero.- IMPONER una multa equivalente al 1% de Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), al señor Daniel Rodríguez Vásquez, ex Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, por estar incurso en los hechos contenidos en las Observaciones N° 01 y N° 02 del Informe Largo de Auditoría Financiera Ejercicio Económico-2010, efectuado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI por la Sociedad Auditora Uriol y Asociados S.C.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, respecto a la inserción de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de cada uno de los sancionados, así como la cobranza de la multa impuesta al señor Daniel Rodríguez Vásquez, en el plazo de quince (15) días hábiles.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución con arreglo a ley, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE M. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO